

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9039 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000021/2014, seguido a instancias del Procurador D. Alejandro Valido Farray, en nombre y representación de Elaborados Freiremar Vigo, S.A., se ha dictado Auto el día 5 de febrero de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Elaborados Freiremar Vigo, S.A., con CIF, n.º A36641348, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Sánchez Marichal y Umpiérrez Auditores, S.L., CIF. B-35349216, al Administrador Solidario D. Juan Luis Ceballos Toledo, DNI 43.648.121-D, como abogado, el cual ha designado como domicilio Avda. Rafael Cabrera, n.º 5, portal 5, Las Palmas de Gran Canaria, y código postal 35002, teléfono 928382550 y FAX 928383133, así como dirección electrónica elab.freiremarvigoenconcurso@gmail.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda: conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D. Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez.-Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140009417-1